RAZON SOCIAL: SEGURIDAD GRUPO MAIPU SA

CONTRATO N° 460646

CUIT: 30-69079256-3

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles los motivos por los cuales no corresponde presentación de aviso de obra y/o programa de seguridad.

El Decreto 911/96 PEN establece en su ANEXO:

ARTICULO 1º — La presente reglamentación será de aplicación en todo el ámbito del territorio de la República Argentina donde desarrollen su actividad los trabajadores definidos en el artículo 3º, incisos c) y d) del presente, en relación de dependencia en empresas constructoras, tanto en el área física de obras en construcción como en los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

ARTICULO 2º — A los efectos de este Decreto, se incluye en el concepto de obra de construcción a todo trabajo de ingeniería y arquitectura realizado sobre inmuebles, propios o de terceros, públicos o privados, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, refuncionalizaciones, grandes mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas constructoras.

Por lo expuesto destacamos que las Resoluciones SRT Nº 51/97 y Nº 319/99 son de aplicación a empleadores de la construcción y/o empleadores de otras ramas de la actividad cuyo personal se desempeñe en obras de construcción.

Considerando que la actividad que desarrolla vuestra empresa corresponde al **CIIU 832952 (SERVICIO DE SEGURIDAD E INVESTIGACION N.C.P.)** entendemos que las tareas mencionadas no están alcanzadas por las Resoluciones de S.R.T. mencionadas.

Asimismo, recordamos que el hecho de no estar alcanzados por el Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT Nº 51/97, Nº 319/99 y Nº 552/01, no exime a vuestra empresa del cumplimiento de todas las obligaciones en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo establecidas en la legislación vigente.

No obstante, lo detallado anteriormente, podrán ante vuestro requerimiento, notificar a nuestra ART por medio de notas las actividades que realice vuestra empresa indicando la dirección donde se realizara la actividad, fecha de inicio y finalización, tarea a desarrollar y nómina de personal afectado a la misma.

En copia se encuentra un prevencionista asignado por cualquier consulta técnica que desee realizar.

Para conocer más acerca de ASOCIART ingrese a www.asociart.com.ar o comuníquese con nuestro Centro de Servicio al Cliente al 0800-888-0095 de lunes a viernes de 8 a 19 horas.

Lo saludamos cordialmente,

ASOCIART ART
Departamento de Prevención

ASOCIART S.A. ART
Dr. JOSE LUIS SPRING
PREVENCION
CPN Bs.As. Reg. 1094

SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A.

C.U.I.T (30-69079256-3)

ANALISIS DE TRABAJO SEGURO

(PROGRAMA DE PREVENCION)

Comitente

FIDEICOMISO PROCREAR

BANCO HIPOTECARIO

C.U.I.T. (30-71238634-3)

Responsable de la Empresa	Responsable Higiene y Seguridad
Alfredo De Boero Baby Apoderado Firma / Aclaración	PABLO SOTELO Lic. Seguridad e Higiene y Control Ambiental Laboral MAT N° LHST 466 CPIQ REG. N° 556 SRT Firma / Aclaración
Director de obra	Asociart A.R.T.
DITZEL ESTEBAN EZEQUIEL Firma/Aclaración	 Firma/Aclaración

INDICE

1- Datos de la empresa afiliada.

2- Datos de la A.R.T.

3- Datos de la Obra.

4- Nómina del personal de la Empresa afectada a los trabajadores.

5- Fecha de confección del Plan de Seguridad.

6- Descripción y procedimiento de los trabajos.

7- Enumeración de los riesgos generales y específicos previstos.

8- Profesional responsable del presente Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

9- Observaciones.

1- DATOS DE LA EMPRESA AFILIADA

Empresa: SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A.
C.U.I.T.: 30-69079256-3
Domicilio Legal: Av. Corrientes 2589 (1046)
Localidad: C.A.B.A.
Representante de la Empresa: Alfredo De Boero Baby.
Teléfono / Fax: 4703-1000
Responsable de Seguridad e Higiene: Lic. Pablo Sotelo.
Teléfono: 4703-1000 / 15-6502-0991

2- DATOS DE LA A.R.T.

Aseguradora: Asociart ART
Domicilio: Av. L. Alem 621
Localidad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Contrato A.R.T. Nº 460646

3- DATOS DEL COMITENTE:

Empresa: Fideicomiso Procrear "Banco Hipotecario"
C.U.I.T: 30-712386634-3
Domicilio: Reconquista 151
Localidad: Capital Federal

4- NOMINA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA AFECTADO A LA OBRA:

Se acompaña el listado en ANEXO, integrante del presenta Programa. Se actualizará con las altas y bajas comunicadas a la aseguradora.

5- FECHA DE CONFECCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD: 10/09/2025

6- DESCRIPCION Y METODOLOGIA DE LAS TAREAS A REALIZAR:

Las tareas consisten en el Control y supervisión de los distintos objetivos en lo ateniente a seguridad física de forma preventiva y presencial. Siendo una de sus tareas principales el control de ingreso a los mismos y recorridas tipo rondín para verificar el normal funcionamiento de los clientes.

Metodología:

No sólo se adoptarán todas las Normas Internas de los Comitentes para efectuar las tareas detalladas con antelación al igual que todas las disposiciones sobre el uso de elementos de protección individual rutinarios, sino que el personal del Asegurado participará de los Cursos de Capacitación previstos por el titular del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Se tendrá en cuenta en forma preponderante los siguientes aspectos fundamentales:

Alcohol y drogas

SGM. reconoce que tanto los efectos por el abuso del alcohol, como el uso de drogas atentan contra la Seguridad y el bienestar, tanto en el ámbito laboral como en el social y familiar.

Por ello y consciente de su responsabilidad ante sus empleados, la sociedad y el medio ambiente, considera necesario establecer Normas y criterios, enfatizando la Seguridad en todos sus aspectos y que todo el personal, deberá seguir y cumplir en forma ineludible en todos los

ámbitos de desarrollo de actividades de la empresa, siendo su estricto cumplimiento condición de empleo. Por tal motivo, SGM**.**, dispone:

- Los empleados no podrán desempeñar tareas o prestar servicios cuando estén bajo los efectos del alcohol y/o drogas ilegales. Se prohíbe asimismo a dicho personal poseer, usar, distribuir o vender bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro del predio o mientras estén prestando servicios.
- Todos los trabajadores deberán denunciar el uso de drogas autorizadas por médicos que puedan afectar la capacidad de trabajo.
- Se desafectará a los empleados de la prestación de servicios toda vez que exista respecto de ellos la sospecha de uso o posesión de alcohol, drogas ilegales o drogas autorizadas no declaradas, o cuando se produzca un incidente en donde de las mismas haya contribuido a dicho incidente.
- Se desafectará a los trabajadores que se niegue a someterse a los análisis de alcoholemia o drogadicción o cuyo análisis de alcoholemia o drogadicción resultase positivo.

Responsabilidades de los Trabajadores

- Trabajar en forma segura siguiendo rigurosamente las instrucciones y recomendaciones del Supervisor.
- Informar de manera inmediata toda condición insegura al Supervisor.
- Cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene que le son impartidas.
- Usar permanentemente los Elementos de Protección Personal que se le entreguen para cada tarea.
- No aceptar realizar tareas inseguras.
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- Pedir instrucciones detalladas al encargado del sector antes de iniciar una tarea.
- Obedecer y respetar todos los carteles existentes en la empresa comitente.

1.1. Derechos y Obligaciones de los Trabajadores

- Los trabajadores tienen los siguientes derechos y obligaciones (Art. 12 Dec. 911/96):
- Gozar de condiciones y medio ambiente de trabajo que garanticen la preservación de su salud y su seguridad.

- Someterse a los exámenes periódicos de salud establecidos por la empresa y/o ART.
- Recibir información completa y fehaciente sobre los resultados de sus exámenes de salud, conforme a las reglas que rigen la ética médica.
- Someterse a los procesos terapéuticos prescriptos para el tratamiento de enfermedades y lesiones del trabajo y sus consecuencias.
- Cumplir con las normas de prevención establecidas legalmente y en los planes y programas de prevención.
- Asistir a los cursos de capacitación que se dicten durante las horas de trabajo.
- Usar los equipos de protección personal o colectiva y observar las medidas de prevención.
- Utilizar en forma correcta los materiales, máquinas, herramientas, dispositivos y cualquier otro medio o elemento con que se desarrolle su actividad laboral.
- Observar las indicaciones de los carteles y avisos que indiquen medidas de protección y colaborar en el cuidado de los mismos.
- Colaborar en la organización de programas de formación y educación en materia de salud y seguridad.
- Informar al empleador todo hecho o circunstancia riesgosa inherente a sus puestos de trabajo.

1.2. Prohibiciones al Personal

- Prohibido fumar en todo el establecimiento, salvo en los lugares expresamente designados por el Comitente para tal fin.
- Hacer fuego de llama abierta y emplear elementos que produzcan fuentes de ignición sin la correspondiente autorización del Comitente.
- Prohibido ingresar a lugares que no sean su ámbito de trabajo, salvo autorización expresa del Comitente.
- Prohibido almacenar materiales inflamables sin previa autorización.
- Prohibido consumir alcohol o drogas antes y durante la realización de los trabajos.
- Prohibido correr, proferir gritos y reñir dentro del área de trabajo.
- Prohibido el uso de productos inflamables para el lavado de indumentaria, herramientas, equipos, etc.
- Prohíbe retirar o sustituir avisos y/o dispositivos de seguridad en equipos eléctricos, mecánicos, instalaciones, locales, celdas, interruptores y en general en todo lugar donde se hallen colocados.

7- <u>ENUMERACIÓN DE LOS RIESGOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PREVISTOS</u>:

MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN A ADOPTAR:

Condiciones de Seguridad	1) Ningún trabajador podrá ingresar a la obra e ingerir dentro del horario de trabajo bebidas alcohólicas. 2) Mantener un adecuado orden y limpieza en todo el sector de trabajo y circulación. 3) El personal que ha de trabajar en la obra deberá ser capacitado en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y en la prevención de los riesgos generales y específicos de la actividad. 4) Se instalarán avisos y/o carteles con leyendas de prevención, prohibición y obligación.
Condiciones de Higiene	1) Existirá en forma permanente provisión de agua potable para uso humano.
Ropa de trabajo y elementos de protección personal.	1) A todo el personal se le provee ropa de trabajo y de los elementos de protección personal necesarios para prevenir los riesgos de las tareas que deban realizar, contando para ello de un stock suficiente para la reposición de los elementos de mayor desgaste y reposición. 2) La vestimenta de trabajo es de tela flexible, de fácil limpieza y desinfección. 3) Todo trabajador es provisto de elementos de protección personal e instruido en la obligación de uso y mantenimiento de los mismos, dejando constancia firmada de cada recepción y de la fecha de entrega.
Primeros Auxilios	1) Se dispondrá de un botiquín con productos de venta libre acorde a los riesgos a que se

	hallen expuestos los trabajadores. 2) Se repondrán de inmediato los elementos del botiquín que hayan vendido o estén por agotarse. 3) Se contará con medios de comunicación para solicitar la asistencia médica en caso de accidente.

Incendio.	1) Se dispondrá de un extintor a base de polvo químico seco triclase, de 10 kg. De capacidad en cada servicio. 2) Los matafuegos se mantendrán libres de obstáculos y serán accesibles en todo momento. 3) Los matafuegos serán señalizados de acuerdo a lo prescripto en la norma IRAM 10005. 4) Se controlará en forma periódica el estado de carga y conservación de los extintores.
Caída de personas.	1) Mantener un adecuado orden y limpieza general de la obra, tanto en los sectores de trabajo como en los de circulación. 2) Cuando la tarea de los trabajos deba realizarse a una altura superior a los 2 metros, el personal debe utilizar cinturón de seguridad, arnés completo y cabo de amarre vinculado en forma permanente a un punto fijo. 3) Cuando se realicen tareas sobre plataformas de trabajo, las mismas deben poseer un ancho mínimo de 0,60 metros de ancho y la misma debe contar con barandas reglamentarias en su alrededor.
Señalización.	1) Toda leyeda, aviso o advertencia de seguridad, constituyen normas de seguridad que deben ser cumplidas sin excepción. 2) Las señales visuales serán confeccionadas en

	forma tal que sean fácilmente identificables a distancia y en las condiciones que pretende sean observadas. 3) Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, ideogramas, etc., que no ofrezcan dudas en su interpretación, usando colores contrastantes con el color de fondo.
Electricidad.	1) Se proveerá a todo el personal en servicios de tablero eléctrico con protección té rica y disyuntor diferencial. 2) La distribución eléctrica se debe realizar con conductores eléctricos de doble aislación y las conexiones mediante el empleo de fichas y toma corrientes normalizados. 3) El uso d herramientas eléctricas fijas o portátiles, deben poseer puesta a tierra, interruptores y protecciones eléctricas. 4) Toda conexión a tomacorrientes se hará por medio de enchufes normalizados. 5) Esta terminantemente prohibido realizar conexiones eléctricas precarias, así como utilizar alargues o prolongaciones en estado defectuoso.
Riesgo ergonómico/sobreesfuerzos	Capacitación en técnicas de levantamiento manual de cargas. Evitar posiciones forzadas, esfuerzos excesivos y movimientos repetitivos.
Atropellos / interferencias de terceros	Transitar por sendas peatonales y lugares habilitados. Uso de chaleco reflectivo. Prestar atención a la circulación de vehículos y maquinaria. Respetar señalización y prioridad de paso. Aproximarse al vehículo de costado, nunca de frente o por atrás, cuando este detenido totalmente.
Agresión física de terceros	Prevención, disuasión (inducir a la persona a abandonar un propósito) mediante el uso del silbato, iluminación con linterna, a viva voz; a distancia de 10 m. Comunicarse con la Policia. Informar la novedad al responsable del sitio (RRHH)

Alfredo De Boero Baby **Apoderado**	PABLO SOTELO Lic. Seguridad e Higiene y Control Ambiental Laboral MAT N° LHST 466 CPIQ REG. N° 556 SRT	DITZEL ESTEBAN EZEQUIEL LIC. EN SEG. E HIG. Y CTRL. AMB. LAB.	
Responsable de la Empresa Firma / Aclaración	Responsable Higiene y Seguridad Firma / Aclaración	Director De Obra Firma/ Aclaración	Asegurado de Riesgo del Trabajo Firma / Aclaración

Generación de residuos	Cumplir con Procedimiento de Manejo de Residuos. Utilizar dos contenedores en el puesto para clasificar y arrojar los residuos generados (Reciclables / No reciclables). Disposición final de los mismos en los contenedores generales habilitados en el sitio
Falta de orden y limpieza	Mantener sectores de trabajo en permanente estado de orden y limpieza. No obstaculizar lugares de paso ni acceso a elementos de protección y/o auxilio. Eliminar todo elemento "fuera de uso" y el resto acopiar y señalizar correctamente.
Ataque de animales ponzoñosos	Al transitar por zona de pastizales utilizar polainas de cuero sobre calzado de seguridad. De ser necesario, reportar condición para que se realice corte de pasto. Al abrir y cerrar portones, Iluminar previamente el candado o cerradura, para detectar alimaña, usar guante de protección.
Condiciones meteorológicas adversas	En días de lluvia, utilizar equipo impermeable y botas de goma para tareas a la intemperie. En caso de lluvia fuerte y viento, evitar circular sin reparo, Evaluar la suspensión de las recorridas junto con personal de hys. Tormentas Eléctricas: no circular a la intemperie. Recoger y asegurar todos los elementos sueltos y ponerse a cubierto en lugar seguro. Si se conduce un vehículo y el viento impide tener buena visibilidad, detener la marcha en lugar seguro, encender las luces de posición y balizas. No descender del vehículo a menos que sea para acudir a un sitio más seguro o auxiliar a una persona en urgencia / emergencia.

Alfredo De Boero Baby Apoderado	PABLO SOTELO Lic. Seguridad e Higiene y Control Ambiental Laboral MAT N° LHST 466 CPIQ REG. N° 556 SRT	DITZEL ESTEBAN EZEQUIEL LIC. EN SEG. E HIG. Y CTRL. AMB. LAB.	
Responsable de la Empresa Firma / Aclaración	Responsable Higiene y Seguridad Firma / Aclaración	Director De Obra Firma/ Aclaración	Asegurado de Riesgo del Trabajo Firma / Aclaración

8- PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PRESENTE PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Nombre y Apellido: Pablo Sotelo

Título: Licenciado en Seguridad e Higiene y Control Ambiental Laboral.

Matrícula: Matrícula CPSH Nº: LHS-003008 PBA

Registro de Graduados S.R.T.: 556

D.N.I.: 24.755.375

Teléfono: 4703-1000 / 15-6502-0991

Alfredo De Boero Baby Apoderado	PABLO SOTELO Lic. Seguridad e Higiene y Control Ambiental Laboral MAT. N° LHST 466 CPIQ REG. N° 556 SRT	DITZEL ESTEBAN EZEQUIEL LIC. EN SEG. E HIG. Y CTRL. AMB. LAB.	
Responsable de la Empresa Firma / Aclaración	Responsable Higiene y Seguridad Firma / Aclaración	Director De Obra Firma/ Aclaración	Asegurado de Riesgo del Trabajo Firma / Aclaración

Cómo actuar ante un Accidente

Llamar al teléfono de emergencia de la ART

Asociar ART

0800-888-0095

Informar a la Empresa

Nº de Póliza Digital: 5317890

CUIT de la Empresa: (**30-69079256-3**)

Alfredo De Boero Baby **Apoderado**	PABLO SOTELO Lic. Seguridad e Higiene y Control Ambiental Laboral MAT. N° LHST 466 CPIQ REG. N° 556 SRT	DITZEL ESTEBAN EZEQUIEL LIC. EN SEG. E HIG. Y CTRL. AMB. LAB. MATRICULA N° (2)0015 REGISTRO N 0304/SH/ GA0071/8 COPAIME	
Responsable de la Empresa Firma / Aclaración	Responsable Higiene y Seguridad Firma / Aclaración	Director De Obra Firma/ Aclaración	Asegurado de Riesgo del Trabajo Firma / Aclaración